

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Blas Navarro Patón solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Valdepeñas (Ciudad Real) y con destino a riego (2 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 19/02/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 353/2016 (P-13563/1988) TR.

Titular/es: Blas Navarro Patón (71221186F).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de aluvial del Jabalón declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 17/08/15 (BOE de 26/09/15).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Valdepeñas	Ciudad Real	121	81	463971	4285184
2	Valdepeñas	Ciudad Real	121	81	464006	4285133
3	Valdepeñas	Ciudad Real	121	81	464011	4285124

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable*	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	2 ha	2,36 ha	8556 m ³

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso nº	Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Valdepeñas	Ciudad Real	121	81

Dotación máxima concedida: 4.278 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 2.000 m³/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 8.556 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,271 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 4 de abril de 2018.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1269

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>